



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 209-2023-UNACH

Chota, 13 de noviembre de 2023

VISTO:

La Carta N° 325-2023-UANCH/DGA, de fecha 10 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2021-UNACH, de fecha 16 de julio de 2023, se designó y aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo, a la conformación detallada en dicha resolución.

Que, por Carta N° 325-2023-UNACH/DGA, de fecha 10 de noviembre de 2023, la directora de la Dirección General de Administración, señala que tres funcionarios que conforman la Comisión antes citada, ya no laboran en la institución; por lo que solicita la reconfiguración de la referida comisión, proponiendo a los nuevos integrantes.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 130-2021-UNACH, de fecha 16 de julio de 2021, a fin de actualizar a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al siguiente detalle:





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
SECRETARIA GENERAL



N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Condición	Correo Electrónico
1	Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez	Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente	csuarez@unach.edu.pe
2	C.P.C. Sheyla Margoth Huayama Huamán	Director General de Administración	Miembro	shuayama@unach.edu.pe
3	C.P.C. Roberto Carlos Bustamante Vásquez	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería	Miembro	Rbustamantevasquez4@gmail.com
4	C.P.C. Fanny del Rocío Idrogo Vásquez	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro	fidrogo@unach.edu.pe
5	Ing. Roger James Córdova Rosario	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro	rcordova@unach.edu.pe
6	C.P.C. Andy Braian Boñón Leiva	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro	andymaccu@gmail.com
7	C.P.C. Segundo Navarro Díaz	Responsable de control patrimonial	Miembro	patrimonio@unach.edu.pe
8	C.P.C. Wilmer Omar Rivera Requejo	Tesorero	Miembro	wrivera@unach.edu.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, la vigencia de los demás artículos de la Resolución Presidencial N° 130-2021-UNACH, de fecha 16 de julio de 2021, en cuanto no se opongan al Artículo Primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota